

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.875/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8875/1977

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8875/1977

DECRETO-LEY 8875/77

LA PLATA, 19 de SETIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2122-2894/77 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1, apartado 4.3. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratificase la vigencia de la Ley 8596, prorrogada por la Ley 8692.

ARTÍCULO 2°. Convalídanse los ceses de los ex-agentes regidos por la Ley 8721, dispuestos por aplicación de la Ley 8596 a partir del 1 de abril de 1977.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8875/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).